



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-18096507- -GDEBA-DPTLMIYSPGP Cooperativa Electrica de Azul Ltda
Suministro Electrico a Est
ab Rural Estancia "DON PIO"

VISTO el EX-2021-18096507 -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04; la Resolución MOySP N° 477/00 y la RESO-267-2020-GDEBAMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la construcción de nuevas instalaciones, la extensión y ampliación de las mismas y el inicio de operaciones de las instalaciones finalizadas, estarán sujetas a la previa autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo reunir las características que ésta determine;

Que la Resolución MOySP N° 477/00 establece que la autorización para la construcción de una instalación nueva, deberá ser requerida mediante la presentación de la documentación detallada en la “parte A” de su Anexo Único: “Requisitos a cumplimentar para la obtención de la autorización para la construcción de nuevas instalaciones”;

Que la Cooperativa Electrica de Azul Ltda, mediante nota del 12 de Noviembre del año 2020 obrante en Orden N.º 3, solicita la Autorización para la construcción de nuevas instalaciones de la obra: “Suministro Electrico Establecimiento Rural a Estancia DON PIO” en la zona del Partido de Azul , dentro del área de concesión de la citada cooperativa;

Que a Orden N° 12, luce el IF-2021-21390928-GDEBA-DPEMIYSPGP de firma conjunta de las Áreas técnicas, en donde destaca que la documentación presentada por la precitada Cooperativa, cumple con lo establecido en la Resolución MOySP N° 477/00 (Parte A del Anexo Único). Asimismo informa que el electroducto realiza un cruce aéreo sobre el Camino Provincial 006-03 (identificado como Camino Viejo a Tandil), por lo cual se deberá presentar constancia de la “Solicitud de autorización para la realización de obras que afectan a rutas provinciales” ante la D.V.B.A. para iniciar la tramitación del otorgamiento de

permiso de tendidos en zona de camino; concluyendo que correspondería el dictado del acto administrativo pertinente, que autorice el inicio de la construcción de la obra en cuestión;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP se deben comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos el dictado de cualquier disposición que se emita en ejercicio de las facultades delegadas por dicha normativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Ley N° 11.769 y al Artículo 2°, inc. d) de la RESO2020-267-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la construcción de la obra “Suministro Electrico Establecimiento Rural Estancia DON PIO” en la zona rural del Partido de Azul conforme a la documentación presentada por la Cooperativa Electrica de Azul Ltda, con domicilio real en H Irigoyen N° 318 C P: 7300 partido de Azul.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el solicitante deberá dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas por el Artículo 5° de la Ley N° 8.398 de “Servidumbre Administrativa de Electroducto”, en su carácter de futuro titular de la misma y oportunamente acreditar la constancia de la “Solicitud de autorización para la realización de obras que afectan a rutas provinciales” ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3°. Finalizada la construcción de la obra referida en el Artículo 1°, la Cooperativa Electrica de Azul Ltda deberá cumplimentar lo establecido en la Parte B del Anexo Único de la Resolución MOySP N° 477/00, a fin de obtener la autorización para el inicio de la operación de la misma.

ARTÍCULO 4°. Comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) notificar a parte interesada, comunicar al OCEBA. Cumplido, archivar.

